



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 337 / 2014

FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **CHACARILLAS**

N° 1661

Población **CARLOS CONDELL**

Sector **(ZONA H-3)**

Propiedad de **MARIANELA OJEDA FIGUEROA**

R.U.T. N° 8.914.327-6

Rol **1606-15**

PERMISO DE EDIFICACION N° 242

FECHA **18.07.2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55.87 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55.87 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable

Certificado N° 1214 DEL 11.08.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N° 1214 DEL 11.08.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N° 4314069 DEL 12.08.2014

SAESA

Permiso de Edificación reducido a escritura pública ante Notario José Dolmestch Urrea, Repertorio N° 3058-2014 de fecha 31/07/2014.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Chacarillas N° 1661, de la Población Carlos Condell de propiedad de Doña Marianela Ojeda Figueroa, con una superficie recibida de 55.87 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Hugo Yáñez Prieto
Constructor : Raúl Palma Risopatron

FGR/ESP/ETM/etm

